

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
63522	162	10/06/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO ESTAR REGISTRADO EL PODER A FAVOR DE: NADIA PAEZ ALLENDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
53804	235	10/06/2016	221 D.F.	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR, EN RAZON DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ANTECEDENTES Y EL FOLIO QUE MENCIONA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 I Y FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
35700	16	13/06/2016	75 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PREVISTO EN EL ARTICULO 77 FRACCIÓN XIV, INCISO A); DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.(\$2052.00)
123501	131	09/06/2016	121 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR SEGUNDA OCASION LA PRESENTE ESCRITURA POR NO ENCONTRARSE COMPLETA LA DOCUMENTACION INERENTE AL ACTO JURIDICO (FALTA LA MANIFESTACION Y PAGO DEL ISABI DE LA ADJUDICACION), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.

155049	51	13/06/2016	54 CDMX	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A UNA ASAMBLEA Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
--------	----	------------	---------	--

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 13 DE JUNIO DEL 2016.**